



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 01-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo 02 de Enero del 2019

EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título 4º de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en su Artículo 194 y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia pero con sujeción a leyes y a la normativa vigente"**.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad dentro de una de sus funciones es la de dictar Decretos y Resoluciones, de celebrar contratos necesarios para el ejercicio de sus funciones, de nombrar, remover y designar al personal de la institución, así como de otorgar reconocimiento.

Que, de conformidad al artículo 26, capítulo 1, la administración municipal de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, indica que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principio de programación dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana por los contenidos en la Ley Nº 27444.

Que, conforme a la estructura orgánica de la Municipalidad, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, Funcionario de Confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el señor Alcalde siendo dirigida por el Ing. JAIME ANTONIO CHICOMA PERLECHE, y habiendo previsto la actual Gestión Municipal dinamizar así como de mejorar los servicios y la atención que se viene brindando a la comunidad, también se ha creído conveniente DESIGNAR a un Personal de Confianza.

Por las razones expuestas en los considerandos precedentes cumpliendo con las formalidades de Ley, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, inc. 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se debe emitir el Acto Resolutivo correspondiente mediante la participación de Secretaría General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

MASCARA
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

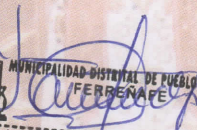
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR a partir del 02 de Enero del año 2019 al señor JOSE LUIS LLAPAPASCA CASTILLO, identificado con D.N.I. N° 02842754 en su condición de **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque; conforme a la Estructura Orgánica de esta Municipalidad, debiendo cumplir las funciones que le corresponde al Manual de Organización y Funciones (MOF) y al Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTICULO SEGUNDO : Que, su remuneración y beneficios sociales que le corresponde en su condición de **Gerente Municipal** de esta Entidad Municipal, se encuentra afectada al cuadro calificador que corresponde en su condición de funcionario de confianza, comunicándose el contenido de la presente Resolución a los Organismos pertinentes y a las oficinas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE
JAIME CHICOMA P
ACPLDC